



Nº Expediente:	[NSP/02/2017]
Nº documento:	10/10

En Santa Cruz de Tenerife, 09 de Mayo de 2017

DE UNA PARTE, D. Leopoldo Benjumea Gámez, Presidente del Patronato de la Fundación Canaria Insular para la Formación, Empleo y el Desarrollo Empresarial, FIFEDE.

DE OTRA PARTE: Antonio Pérez Pérez, mayor de edad, con DNI nº [redacted] actuando como representante de la entidad GEOCAN21 S.L.U., con C.I.F. B76518588 y con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE LOS ESCOLARES 7, LA GUANCHA - SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL EMPLEO EN DIVERSOS ÁMBITOS DE LA ISLA DE TENERIFE, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución Nº 02/2017 de 19/04/2017 del Presidente del Patronato de FIFEDE, Leopoldo Benjumea Gámez, se declara la necesidad e inicia el expediente de contratación para el ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL EMPLEO EN DIVERSOS ÁMBITOS DE LA ISLA DE TENERIFE, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Asimismo, se aprueba el expediente de contratación junto con el pliego de condiciones de licitación, así como el gasto por la cantidad máxima de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (48.250,00€), con IGIC y con un plazo de ejecución, en todo caso, hasta el 31 de Octubre de 2017.

Segundo.- La licitación y adjudicación del presente contrato se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones internas de contratación de FIFEDE, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas. Y para lo no dispuesto en el mismo, en lo recogido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Realizadas las invitaciones pertinentes a 3 empresas/profesionales de reconocida experiencia en el sector, presentadas las correspondientes respuestas a dicha invitación, mediante informe de fecha 17/05/2016 suscrito por el técnico encargado en FIFEDE y el visto bueno de Gabriela de Armas Bencomo, como Gerente de FIFEDE, se propone adjudicar la presente licitación a la empresa GEOCAN 21 S.L.U. por un importe con I.G.I.C. de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta euros (48.150,00€), por ser la oferta más ventajosa de las presentadas al obtener la mayor puntuación.

CLÁUSULAS

Primera.- D. Antonio Pérez Pérez (en la representación que ostenta) se compromete, a ejecutar el ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DEL EMPLEO EN DIVERSOS ÁMBITOS DE LA ISLA DE TENERIFE, con estricta sujeción al documento de cláusulas, así como a la MEMORIA aprobada por FIFEDE, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio de este contrato es de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta euros (48.150,00€) y el abono del presente contrato se llevará a cabo de forma fraccionada por importes que ascienden al 10 por ciento del importe total (impuestos incluidos) a la finalización de la primera fase, abonándose el resto a la finalización del Contrato. El presente contrato no está sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de ejecución del servicio será, en todo caso, hasta el 31 de Octubre de 2017, y comenzará desde la fecha en que FIFEDE de la orden de iniciación del mismo.

Cuarta.- El adjudicatario presta su conformidad al documento de cláusulas que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los de las Disposiciones Reglamentarias de desarrollo del mismo, que resulten de aplicación.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en el cláusula 32 del documento de cláusulas que lo rige. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con o previsto en las cláusulas 26 y 27 del documento de cláusulas que rige el contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma, por duplicado, este contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

D. LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ



EL PRESIDENTE
FIFEDE
FUNDACIÓN

C/ Zurbarán, 30,
38007, Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 236 870
Fax :922 215 953
E-mail: fife@tenerife.es

GEOCAN21, S.L.U.

C/ Los Escolares 7, 38440 - La Guancha
GEOCAN21 S.L.U.
T: 617408014 NIF: B76518588
e-mail: info@geocan21.es
EL ADJUDICATARIO
www.geocan21.es